CONTRATO Nº 04/2014.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS – AD REFERÉNDUM 2014 "

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, y la Firma **MANUFACTURA DE PILAR S.A.,** con **RUC N° 80002014-6 ,** con domicilio en la casa de la Calle **Avda. República Argentina N° 2154 c/ Avda. Eusebio Ayala,** de la ciudad de **Asunción,** representada en este acto por la **Sra. ROCIO CABALLERO BOSCH ,** con **C.I. N° 807.253** y la Sra. **SOL CABALLERO DE ZAVALA,** con **C.I. N° 925.587**, en calidad de **Representantes Legales**, según el Estatuto Social de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS - AD REFERÉNDUM 2014", CD N° 06/2014, ID 267.801,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 06/2014** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS - AD REFERÉNDUM 2014"** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la Orden de Servicio correspondiente y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2014	2	004	01	00	320	10	1	99	Gs. 55.262.000

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4									

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 267.801.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS - AD REFERÉNDUM 2014"**, convocado por la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 CEM. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.O.C. N° 177/2014, de fecha 03 de abril del 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medica	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
5	TELA: Lienzo Uso Doméstico Crudo, peso como mínimo 130 gr/m2 hasta 140 gr/m2, como mínimo de ancho 2,35m.	Pilar	Nacional	Metros	1100	15.020	16.522.000
6	TELA: Sarga pesada de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Verde.	Pilar	Nacional	Metros	2000	19.370	38.740.000

Total: Gs. 55.262.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 7003460 .- Banco Regional

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción,** República del Paraguay al día veinticuatro (24) mes abril y año 2014.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS MEZA
POR LA CONTRATANTE
MANUFACTURA DE PILAR S.A.

SRA. ROCIO CABALLERO BOSCH
POR LA CONTRATADA

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE
MANUFACTURA DE PILAR S.A.

SRA. SOL CABALLERO DE ZAVALA
POR LA CONTRATADA

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato:

Fecha: 24 / 04 /2014.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 06/2014**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS - AD REFERÉNDUM 2014"**
ID (Portal): **267.801**

A: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Nosotras, quienes suscribimos, declaramos bajo Fe de Juramento que en nuestro carácter de Representantes Legales de la Empresa **MANUFACTURA DE PILAR S.A.**, con **RUC N° 80002014-6,** según el Estatuto Social de la misma, quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 267.801,** para el suministro del **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, HILOS, TELAS, CALZADOS, CAUCHOS Y GOMAS - AD REFERÉNDUM 2014"** para el Hospital del Centro de Emergencias, en nombre y representación de la citada Empresa garantizamos el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 04/2014** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARAMOS, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***Guaraníes Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Doscientos (Gs 5.526.200)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treinta y uno (31) del mes de enero de 2015.

Nombre: SRA. ROCIO CABALLERO BOSCH y SRA. SOL CABALLERO DE ZAVALA
En calidad de Representantes Legales
MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Firma y Sello _____.-
Debidamente autorizadas para firmar la garantía en nombre y representación de la Empresa ***MANUFACTURA DE PILAR S.A.,*** *en calidad de Representantes Legales.-*